



D. JOSE LUIS PEREZ LOPEZ, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA ENCINA (MADRID)

CERTIFICO: que la Presidenta de la Mancomunidad, con fecha 27 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente Resolución:

“Esta Presidencia, con fecha 8 de febrero de 2010, tras la tramitación para la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de Mediación Familiar, resolvió adjudicar provisionalmente el contrato para la prestación del Servicio de Mediación Familiar a Espacios de Mediación, S.L.

Igualmente resolvió requerir al adjudicatario provisional para que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, procediera a la presentación en la Mancomunidad de los justificantes de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; resguardo de haber constituido la garantía definitiva y los que se hayan plasmado en la oferta; todo ello en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante.

Con fecha 8 de febrero de 2010, se notificó a los participantes en la licitación la Resolución de adjudicación provisional, anunciándose en el perfil del contratante al día siguiente.

El día 19 de febrero de 2010 se depositó por la adjudicataria la garantía definitiva y se presentaron por la misma los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

Durante los 15 días siguientes a la publicación en el perfil del contratante y notificación a los interesados de la resolución de adjudicación provisional, no se han formulado reclamaciones contra la misma.

En consecuencia con todo lo anterior, HE RESUELTO:

- 1.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la contratación de la gestión del Servicio de Mediación Familiar a Espacios de Mediación, S.L. efectuada mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 8 de febrero de 2010.
- 2.- Notificar a los participantes en la licitación la presente Resolución y publicarla en el perfil del contratante.
- 3.- Requerir a Espacios de Mediación, S.L., adjudicataria del contrato, para que comparezca ante esta Mancomunidad, en el plazo máximo de 10 días, al objeto de formalizar el contrato correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villanueva de la Cañada, a veintisiete de febrero de dos mil diez.

